ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2024/6008 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, adoptado en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2024, de modificación de cargos corporativos con dedicación parcial, así como de Decreto de Alcaldía nº 3921/2024, de 26 de diciembre, por el que se modifican cargos corporativos con régimen de dedicación parcial.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo de modificación de cargos corporativos con régimen de dedicación y retribución parcial (expte. rfa. 15859/2024); de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.5 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de dicho acuerdo, que dispone lo siguiente:

«Único.- Modificar parcialmente el acuerdo plenario adoptado en sesión de 11 de julio de 2023, de aprobación de cargos corporativos con régimen de dedicación exclusiva o parcial, en su apartado A, exclusivamente en lo referido al régimen de dedicación parcial de los cargos correspondientes a los Concejales de Grupos Políticos de la oposición, que queda configurado de la siguiente manera:

Denominación del cargo	Nº	Dedicación	Retribución anual
Concejal de Grupo Político de la oposición	1	Parcial al 50% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 19	19.750 euros
Concejal de Grupo Político de la oposición	2	Parcial al 25% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 9,5	9.875 euros

La designación de los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial - Concejales de Grupos Políticos de la oposición- se determinará por Decreto de la Alcaldesa de este Ayuntamiento, según la propuesta presentada por el portavoz del Grupo municipal Partido Popular. Si dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación, el designado no renuncia expresamente al régimen indicado, se entenderá que tácitamente acepta el mismo, sin perjuicio del derecho que le asiste de poder renunciar a él en un momento posterior, siguiendo el procedimiento establecido en el ROFAU.

Dichas retribuciones tendrán efectos desde el día 1 de diciembre de 2024 para el cargo "Concejal de Grupo Político de la oposición" (1), dedicación parcial al 50%; y desde el día 3 de diciembre de 2024 para los cargos "Concejal de Grupo Político de la oposición" (2), dedicación parcial al 25%.

Se mantiene en todos sus términos el acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2023 respecto a los demás cargos que no se ven afectados por la presente modificación y régimen aplicable

cve: BOP-2024-6008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a todos ellos.

La relación refundida de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial, en función al grado de responsabilidad, incluyendo la modificación aprobada, queda en consecuencia, como sigue:

Denominación del cargo	Nº	Dedicación	Retribución anual
Alcaldía	1	Exclusiva	59.650 euros
Teniente de Alcalde	3	Exclusiva	47.700 euros
Concejal delegado con responsabilidades de gobierno	2	Exclusiva	39.500 euros
Concejal delegado con responsabilidades de gobierno	1	Parcial al 50% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 19	19.750 euros
Concejal de Grupo Político de la oposición	1	Exclusiva	39.500 euros
Concejal de Grupo Político de la oposición	1	Parcial al 50% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 19	19.750 euros
Concejal de Grupo Político de la oposición	2	Parcial al 25% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 9,5	9.875 euros»

Asimismo, por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda se ha dictado Decreto nº 3921/2024, de fecha 26 de diciembre, por el que se modifican cargos corporativos con regímenes de dedicación parcial; de conformidad con lo establecido en el art. 98.3 y 98.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda (ROFAU) y con el art. 13.4. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades (ROF), se procede a la publicación de dicha resolución, en su parte dispositiva:

«*Primero*. La relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial, en función al grado de responsabilidad -integrando la modificación parcial aprobada por el Pleno en el referido acuerdo adoptado en sesión de 26 de diciembre de 2024 [retribuciones que afectan a los cargos siguientes: “Concejal de Grupo Político de la oposición” (1 cargo), dedicación parcial al 50% -con efectos desde el día 1 de diciembre de 2024-, y “Concejal de Grupo Político de la oposición” (2 cargos), dedicación parcial al 25% -con efectos desde el día 3 de diciembre de 2024-]-, queda como sigue:

Denominación del cargo	Nº	Nombre	Dedicación	Retribución anual
Alcaldía	1	• D. Antonia Olivares Martínez	Exclusiva	59.650 euros
Teniente de Alcalde	3	• D. Javier Gámez Mora • D. Jerónimo García Ruiz • Dª. María del Carmen García Martínez	Exclusiva	47.700 euros
Concejal delegado con responsabilidades de gobierno	2	• Dª. Elena Rodríguez García • Dª. Natalia María Pérez Merino	Exclusiva	39.500 euros

cve: BOP-2024-6008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Denominación del cargo	Nº	Nombre	Dedicación	Retribución anual
Concejal delegado con responsabilidades de gobierno	1	• Dª. Magdalena Urrutia Hidalgo	Parcial al 50% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 19	19.750 euros
Concejal de Grupo Político de la oposición	1	• Dª. María Teresa Hurtado Olivares	Parcial al 50% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 19	19.750 euros (*) (*) Efectos desde día 01/12/2024.
Concejal de Grupo Político de la oposición	2	• D. Andrés Narváez Jurado. • D. Antonio Ángel Ruiz Resa.	Parcial al 25% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 9,5	9.875 euros(*) (*) Efectos desde día 03/12/2024.
Concejal de Grupo Político de la oposición	1	• D. Fernando Navas Ruiz	Exclusiva	39.500 euros

Segundo. El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de emisión del mismo, debiendo ser notificado a los interesados y, a su vez, ser objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en el Portal de Transparencia municipal, a los efectos legales oportunos.

Tercero. Dar traslado del presente Decreto a los Concejales afectados y las Áreas de Personal e Intervención.

Cuarto. Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, 27 de diciembre de 2024.- El Secretario General, RODRIGO ORTEGA MONTORO.

cve: BOP-2024-6008
Verificable en https://bop.dipujaen.es